

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.34

Resolución Nro.:
0053/23

Expediente Nro.:
2022-5112-98-000009

Montevideo, 2 de enero de 2023

VISTO: la Resolución N° 62/22/5000 de fecha 2 de febrero de 2022 que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1374-E2/22, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 3200-Especialista Profesional Técnico, orientación Conservación Fotográfica, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional , Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Centro de Fotografía (CDF), División Información y Comunicación, Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1°. que el ganador consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Julio Cabrio Burgueno;

4°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Sr. Julio Cabrio Burgueno, CI N° 2.646.325, como resultado del concurso abierto de oposición y mérito N° 1374-E2/22 dispuesto por Resolución N° 62/22/5000 de fecha 2 de febrero de 2022, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 3200-Especialista Profesional Técnico, orientación Conservación Fotográfica, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional , Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Centro de Fotografía (CdF), División Información y Comunicación, Departamento de Secretaría General, a partir de la notificación de la presente resolución y

por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor en régimen de 6 (seis) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 6, más los incrementos y beneficios que le correspondan a las/os funcionarias/os de esta Intendencia.-

2°.- Establecer que se trata de un ingreso a futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto.-

3°.- Disponer que el ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).-

4°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, y por lo tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

5°.- Disponer que en caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.-

6°.- Establecer que la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Delitos Sexuales.-

7°.- Disponer que la erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Sub-rubros y Renglones que corresponda, según tabla de equivalencias con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

8°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes con validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Cédula	Nombre
1	4640568	VALENTINA GONZÁLEZ PRESA
2	3675288	LUIS SOSA SOSA
3	4369722	MAGDALENA CHARLO DE OLIVEIRA MADEIRA
4	3083615	SEBASTIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

9°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a las Divisiones Administración de Personal e Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Centro de Formación y Estudios, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Centro de Fotografía (CDF), y previa intervención de Contadurí a General pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.326/2022 Firmado por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.326/2022 Firmado por SECRETARIO GENERAL (I) Federico Graña 1906070.